



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: Corresp. EX-2026-30251671-GDEBA-SDCADDGCYE

Visto el EX-2026-30251671-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2024-2106-GDEBA, y

CONSIDERANDO:

Que, la RESOC-2024-2106-GDEBA-DGCYE aprobó las trayectorias propuestas de Educación Profesional Secundaria que integran la Formación Profesional y Formación General cumplimentando la obligatoriedad del nivel secundario, a fin de favorecer la inserción laboral, la continuidad educativa y el acceso al nivel superior;

Que, en su Anexo V (IF-2024-19088703-GDEBA-DPETPDGCYE), la RESOC-2024-2106-GDEBA-DGCYE, se establecen los términos de la designación y cobertura de los módulos correspondientes a la Educación Profesional Secundaria, estableciendo que las comisiones evaluadoras elaborarán listado de orden de mérito los que mantendrán una vigencia de dos (2) años;

Que, la mencionada resolución conjunta determina que, mediante disposiciones conjuntas emanadas de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección Provincial de Educación Secundaria, se contemplarán aquellos aspectos o situaciones que se originaren en la implementación de la propuesta;

Que, la cohorte 2023-2026 de la Educación Profesional Secundaria finaliza en diciembre de corriente año y en razón de ello, resulta prioritario implementar las acciones necesarias para afianzar la continuidad pedagógica de las y los estudiantes que transitan el último tramo de sus trayectorias educativas, próximos a titular y certificar;

Que, en virtud de ello y en atención a la oportunidad, resulta conveniente y necesario la extensión de los plazos de vigencia de los listados de meritados a los fines de asegurar los objetivos establecidos por las normas sustantivas;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Y

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DISPONEN

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de los listados de aspirantes merituados para las materias/espacios curriculares/módulos de la Formación General y Formación Profesional de la Educación Profesional Secundaria, hasta el 31 de diciembre 2026.

ARTÍCULO 2°. Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, en la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y en la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a todas las Jefaturas de Región y Jefaturas Distritales de Inspección. Cumplido, archivar.